

AÑO CIX, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MARTES 26 DE MAYO DE 2026
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
06 PÁGINAS

SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Sistema Estatal Anticorrupción
Comité de Participación Ciudadana

Título:

Convocatoria Pública para la conformación de los Comités Municipales de Participación Ciudadana de los 59 Municipios del Estado.

01010101010101
ARCHIVO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
01010101010101
ARCHIVO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
01010101010101
ARCHIVO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
01010101010101
ARCHIVO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027



Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



Sistema Estatal Anticorrupción

Comité de Participación Ciudadana

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITES MUNICIPALES DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LOS 59 MUNICIPIOS DEL ESTADO.

CONVOCATORIA

El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de San Luis Potosí, convoca a los representantes de los sectores y organizaciones de investigación, educación superior, asociaciones, colegios de profesionistas de las áreas sociales y administrativas, asociaciones, organizaciones y/o cámaras empresariales organizaciones de la sociedad civil, comités de contraloría social y consejos ciudadanos de transparencia y vigilancia para las contrataciones de obra pública, para que propongan a tres candidatos que integran los Comités Municipales de Participación Ciudadana de los 59 municipios del Estado.

FUNDAMENTO

La presente convocatoria se expide de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 y 115 de La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos y Artículo, 19 y 23 fracción XIX de La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción De San Luis Potosí.

La presente convocatoria deberá interpretarse conforme a los principios de igualdad sustantiva, inclusión y no discriminación, favoreciendo en todo momento el acceso amplio de la ciudadanía a los cargos de representación, de conformidad con el artículo 1° y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

OBJETO

Elegir a los integrantes de los Comités Municipales de Participación Ciudadana, mediante los mecanismos que establece Ley del Sistema Estatal Anticorrupción De San Luis Potosí, privilegiando que los ciudadanos elegidos sean los mejores hombres y mujeres posibles, con la experiencia, cualidades personales y profesionales en la materia. (Exposición de Motivos de la Ley Estatal Anticorrupción).

FUNCIONES

El Comité de Participación Ciudadana cumplirá con las siguientes responsabilidades:

- I. Emitir la convocatoria para la conformación de los Comités Municipales de Participación Ciudadana que será aplicable para los 59 municipios del Estado;
- II. Recibirá las postulaciones para integrar los 59 Comités Municipales de Participación Ciudadana;
- III. Revisar la debida conformación de los expedientes de las y los postulantes;
- IV. Desarrollará una metodología para evaluar que las y los candidatos cumplan con los requisitos;
- V. Definirá los criterios de selección de los integrantes de los 59 Comités Municipales de Participación Ciudadana;
- VI. Integrará los expedientes por cada municipio de las y los postulantes;
- VII. Publicará la lista de los integrantes correspondiente a cada uno de los 59 Comités Municipales de Participación Ciudadana.



REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido por la ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis, Potosí, las personas propuestas para integrar la Comisión de Selección, deberán atender los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- b) Contar con una residencia efectiva en el Municipio correspondiente, de cuando menos tres años anteriores a la fecha de su designación;
- c) Tener experiencia en al menos un área de mejora de la gestión pública, combate a la corrupción, transparencia, evaluación, fiscalización o rendición de cuentas;
- d) Tener al día de su designación mínimo certificado de escolaridad de nivel básico y/o estudios de nivel medio superior o superior truncos;
- e) No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;
- f) No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- g) No haber sido miembro adherente o afiliado a algún partido político, durante los tres años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria;
- h) No ser Secretario o Titular de dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal; y
- i) No ostentar cargo en institución eclesiástica, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación establecida en la Ley Reglamentaria del artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- j) No estar en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por violencia familiar; o delitos contra las mujeres por razón de género;
 - b) Tener sentencia condenatoria que haya causado estado por los delitos: contra la libertad sexual; la seguridad sexual; y el normal desarrollo psicosexual, o;
 - c) Estar registrado o registrada en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas o en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.

Las propuestas deberán apegarse a criterios de paridad de género; no se hará distinción, ni habrá impedimentos para actuar como representante de las organizaciones por razones de género, discapacidad, filiación política, étnica o religiosa tanto como condición socioeconómica o educativa.

Quienes funjan como integrantes del Comité Municipal de Participación Ciudadana duraran en su encargo por un periodo de 3 años contados a partir de su nombramiento o toma de protesta.

En relación con el párrafo anterior, le serán aplicables las obligaciones de confidencialidad, secrecía, resguardo de información, y demás aplicables por el acceso que llegaren a tener a las plataformas digitales de la Secretaría Ejecutiva y demás información de carácter reservada y confidencial. En la conformación de los Comités Municipales de Participación Ciudadana se aplicará el principio de paridad de género.

LUGAR Y PLAZOS PARA LA INSCRIPCIÓN

La inscripción de los postulantes, así como la presentación de la documentación que lo acredite, se entregarán en el correo electrónico cpcseaslp@gmail.com, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

La inscripción se abre al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y se cierra a los 15 días naturales posteriores.



La documentación deberá ser presentada en formato digital PDF al correo electrónico cpcseaslp@gmail.com dentro de las fechas señaladas por esta convocatoria, a continuación, se enlistan los documentos requeridos:

- I. Solicitud o propuesta en formato libre, dirigida al Presidente de Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de San Luis Potosí, donde, adicionalmente señalaran nombre, edad, número telefónico, correo electrónico, así como domicilio para oír y recibir notificaciones de la persona interesada;
- II. Copia certificada y simple del acta de nacimiento;
- III. Archivo escaneado de identificación oficial;
- IV. Archivo escaneado de documentos originales que acrediten formación académica de nivel básico y/o estudios de nivel medio superior o superior trancos;
- V. Versión publica y original del currículum vitae, con anexos que acrediten lo anotado;
- VI. Copia simple de comprobante de domicilio que acredite residencia en el municipio;
- VII. Versión publica y original, de un escrito, rubricado en el que exprese los motivos que, a su juicio, lo hacen ser la persona idónea para dicho cargo.

El escrito a que hace referencia el inciso VII, será de acceso al público.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los expedientes de los aspirantes serán revisados por el Comité de Participación Ciudadana para verificar que se cumplen con los requisitos y términos establecidos en la presente convocatoria.

Se publicará el listado del total de aspirantes en la página de internet del Comité de Participación Ciudadana.

De igual forma se publicará un listado de los aspirantes correspondientes a cada uno de los 59 municipios del estado en la página de internet del Comité de Participación Ciudadana que cumplieron con los requisitos que marca la ley del Sistema Estatal Anticorrupción y esta convocatoria, de esta forma se tendrán por formalmente registrado como aspirantes para pasar a la siguiente etapa.

El Comité de Participación Ciudadana, con la finalidad de allegarse de mayores elementos, de juicio, definirá una agenda para reunirse de manera individual con las y los aspirantes. Estas reuniones tendrán el siguiente procedimiento o dinámica:

1. Una exposición de 10 minutos donde se expondrán las razones por las cuales cada candidato considera que es el ideal para ocupar una posición como parte del Comité Municipal de Participación Ciudadana;
2. Se abrirá un espacio para preguntas donde los integrantes del Comité de Participación Ciudadana tendrán derecho a una solo pregunta cada uno;
3. Los participantes contarán con tres minutos para dar respuesta.

Concluida esta dinámica el Comité de Participación Ciudadana, valorará la actuación de cada uno de las y los aspirantes, valorando los principios de igualdad, inclusión y no discriminación, considerando al menos:

- a) Experiencia en participación ciudadana o trabajo comunitario.
- b) Liderazgo social y reconocimiento en su comunidad.
- c) Compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.
- d) Conocimiento del entorno local.
- e) Honorabilidad y buena reputación.



Asimismo, emitirán un dictamen por mayoría, vía votación, de cada uno de los aspirantes que conformarán el Comité Municipal de Participación Ciudadana. En este dictamen se aplicará el principio de paridad de género.

Se harán públicos los expedientes en versión pública, el cronograma de selección, y la lista de aspirantes al cierre de la convocatoria en un plazo no mayor a diez días hábiles.

El procedimiento de designación de los Comités Municipales de Participación Ciudadana, no podrá exceder del mes de junio del presente año, una vez que el Comité de Participación Ciudadana emita la convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente hábil de su autorización y será publicada siguiendo el principio de máxima publicidad, según lo determina el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana S.L.P.

SEGUNDO. Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité de Participación Ciudadana.

ATENTAMENTE

ING. FABIAN ESPINOSA DIAZ DE LEÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)

DRA. MA. PATRICIA TORRES RIVERA
INTEGRANTE NUMERARIA
(Rúbrica)

DR. IRVING ERNESTO CUELLAR PACHECO
INTEGRANTE NUMERARIO
(Rúbrica)